



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DELEGACIONES PRESIDENCIA

Resolución nº 5356, de 25 de agosto de 2026, relativa a la modificación delegaciones de Presidencia.

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 25 de agosto de 2026, y número de registro 5356, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Mediante Resoluciones nº 3627, de 18-07-2023, nº 3629, de 20-07-2023, nº 5637, de 30-09-2025, y nº 7296, de 27-11-2025; se establecieron las correspondientes DELEGACIONES de la Excm. Diputación, a efectos de concesión de atribuciones de esta Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones que debe ejercer cada uno de los Diputados/as Delegados/as que al efecto se nombraron.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputada Provincial de D^a. Marta Nieves Ballesteros, que tenía atribuida la DELEGACIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO, y de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 31 de julio de 2026.

Resultando que por Resolución de esta Presidencia nº 4886 de 31 de julio de 2026, se modificó la composición de los miembros de la Junta de Gobierno incorporando a la Diputada D^a María Elena Duque Merino.

Siendo, pues, necesario proceder a una nueva redistribución de la delegación de competencias, en aras a una mayor eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas:

1. La Sra. Diputada D^a MÓNICA CASTILLO DE LA RICA **asume la gestión del Patronato Provincial de Turismo**, por lo que la Delegación pasa a denominarse Delegación de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital.
2. La Sra. Diputada D^a MARÍA ELENA DUQUE MERINO **asume la gestión del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional C.E.M.C.I.**
3. La competencia en materia de **PATRIMONIO será ejercida por esta Presidencia.**

En consecuencia, visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Dependerá directamente de esta Presidencia:

- Gabinete de Presidencia.
- Secretaría General.
- Intervención.

- Delegado de Protección de Datos.
- Servicio de Gestión Patrimonial

SEGUNDO.- Se establecen las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS:**

**DELEGACIÓN DE TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Se le encomienda a DOÑA MÓNICA CASTILLO DE LA RICA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Unidad de Transparencia.
- Dirección General de Recursos Humanos y servicios dependientes.
- Dirección Técnica de Transformación Digital y servicios dependientes.

Y Patronato Provincial de Turismo.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos en dichos servicios y la resolución de los recursos de alzada ante los escritos y/o recursos presentados ante los Tribunales y órganos de selección de personal, así como el inicio de los expedientes disciplinarios.

**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES
CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA**

Se le encomienda a DOÑA MARÍA CLEOFÉ VERA GARCÍA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia.
- Servicio de Abogacía Provincial.
- Servicio de Proyectos Estratégicos Provinciales.
- Servicio de Proyectos Estratégicos de Desarrollo Cultural.
- Oficina de Reto Demográfico.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se le encomienda a DON JOSÉ ERIC ESCOBEDO JIMÉNEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Servicio de Deportes.
- Servicio de Instalaciones Deportivas.
- Servicio Administración.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Se le encomienda a DON JOSÉ RAMON JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Dirección General de Obras Públicas y Vivienda y servicios dependientes.

Y la Empresa VISOGSA.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

Se le encomienda a DON ANTONIO MANCILLA MANCILLA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Dirección General de Contratación Pública y servicios dependientes.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos.
- Servicio de gestión administrativa y económica.

Y Comisión Liquidadora RESUR.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA

Se le encomienda a DON ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible y servicios dependientes.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Se le encomienda a DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Tesorería.
- Servicio de Publicaciones-BOP.
- Dirección General de Economía y servicios dependientes.

Y el Servicio Provincial Tributario.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Se le encomienda a DON EDUARDO MARTOS HIDALGO la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Dirección General de Asistencia a Municipios y servicios dependientes.
- Servicio de Protección Civil.

Y Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Se le encomienda a DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Dirección General de Bienestar Social y servicios dependientes.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

Y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional C.E.M.C.I.

TERCERO.- Se encomiendan las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES:**

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Se le encomienda a DOÑA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Servicio de Acción Cultural.
- Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura.
- Centro José Guerrero.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Y el Patronato Cultural Federico García Lorca.

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

Se le encomienda a DON ROBERTO GONZÁLEZ ALONSO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Dirección General de Centros Sociales y centros dependientes.
- Servicio de Igualdad y Juventud, en materias de juventud.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá a la DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD

Se le encomienda a DOÑA MARÍA DEL CARMEN REINOSO HERRERO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Servicio de Igualdad y Juventud, en materias de igualdad y corresponsabilidad.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá a la DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

TERCERO.- Los actos administrativos dictados por los Diputados/as en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- La aprobación de Protocolos Generales y Convenios, que sean competencia del Presidente, se realizará por Resolución de la Presidencia, asistido por la Junta de Gobierno, salvo en casos urgentes que podrá hacerse sin esta asistencia, dando cuenta con posterioridad a este órgano para su conocimiento; en el expediente que se instruya deberán constar previamente a su aprobación los informes jurídicos y económicos que correspondan, de conformidad con el artículo 172 del ROF y las Bases de ejecución del presupuesto.

La firma de dichos instrumentos jurídicos le corresponderá al Presidente, salvo delegación específica en algún Diputado. Se deberá acreditar la capacidad jurídica y representación que ostenta la persona que firma el Convenio, mediante la aportación del correspondiente certificado, antes de su firma.

QUINTO.- Las delegaciones de atribuciones que anteceden se publicarán en el B.O.P., fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad a partir del 25 de agosto de 2026, notificándose personalmente a los designados y dándose cuenta al Pleno Provincial en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

Firmado por D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.